



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 000525

Santiago, 17 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 0444, de 25 de Enero de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo Intermittente de Curacaví;
4. El Oficio N° 0269, de 11 de Febrero de 2013, del Sr. Director de Presupuestos (S), que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 18 de Febrero de 2013, entre don Víctor Antonio Barrera Barrera y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de Febrero de 2013, entre don Víctor Antonio Barrera Barrera y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Presbítero Moraga N° 242-A, de la comuna de Curacaví, para uso de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo Intermittente de Curacaví.
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre don Víctor Antonio Barrera Barrera y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

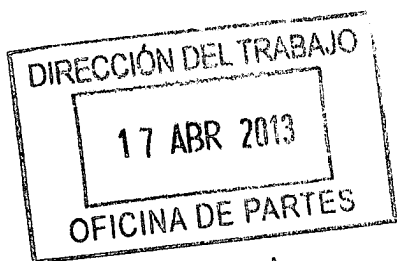
2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Marzo de 2013, un gasto mensual de 11,5 U. F. (once coma cinco Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en, calle Presbítero Moraga N° 242- A, de la comuna de Curacaví, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente;

3. AUTORIZÁSE por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, por la suma de 11,5 U. F. (once coma cinco Unidades de Fomento), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente, suma que deberá ser devuelta por el arrendador dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. PÁGUESE por una sola vez, a don Víctor Antonio Barrera Barrera, Cédula Nacional de Identidad N° 4.756.495-6, la suma de 11,5 U. F. (once coma cinco Unidades de Fomento), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

5. PÁGUESE, a don Víctor Antonio Barrera Barrera, Cédula Nacional de Identidad N° 4.756.495-6, la suma mensual de 11,5 U. F. (once coma cinco Unidades de Fomento), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A circular stamp with the text "DIRECCIÓN DEL TRABAJO" and "OFICINA DE PARTES" around the perimeter. A handwritten signature is written over the stamp. Below the stamp, the text reads: **MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

A handwritten signature and initials are written over the distribution list.
IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OGS
Distribución
DRT de Metrop. Poniente
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

AP to wawá

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(468 -13)

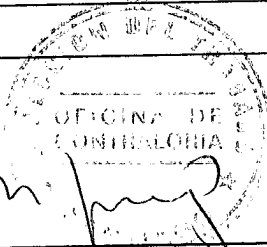

REF: RUNO N° 75 de 2/4/13
de v. Infractuosa

PASE N° 246
SANTIAGO,
02 ABR 2013

DE: Jefa op. Control
A: Jefa v. Infractuosa

va usada, no obstante se ha presente que hebra
que se par a que dentro unhe de licencia, o
bien, comido los visten, el pic de firme
de resolución

ATENTAMENTE,

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS ICT CURACAVI (I)

En Santiago, a 18 de Febrero de 2013, por una parte, don Víctor Antonio Barrera Barrera, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 4.756.495-6, domiciliado para estos efectos en calle Presbítero Moraga N° 240, comuna de Curacaví, en adelante "El arrendador", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Presbítero Moraga N° 242-A, de la comuna de Curacaví, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el uso de las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo Intermitente de Curacaví.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de UF 11,5 (once coma cinco Unidades de Fomento) suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte del arrendador,

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir del 01 de Marzo de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

El arrendador autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.



- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador como garantía, la cantidad única y total de UF 11,5 (once coma cinco Unidades de Fomento), que éste se obliga a devolver, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia


OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.


VICTOR ANTONIO BARRERA BARRERA
ARRENDADOR


DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTORA
MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

amiso usalon

REF: RUNO NTA, de 10/3/13
de U. Inpresitu ctve

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(401-2013)
(pe)

PASE N° 209
SANTIAGO,

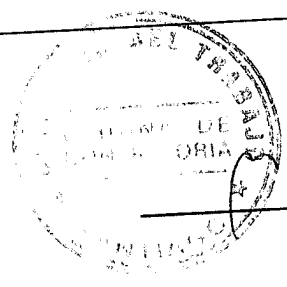
DE: jefe of contratacion
A: jefe U. Inpresitu ctve

10/3/13

no hay observaciones que formular

DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
FECHA 18 MAR 2013
RECEPCION

ATENTAMENTE,



[Handwritten signature]

Imp. Luis Flores - Pono Seguro 4806 - Ff. 7798749 - Llores@telecl - Ruc. 5.664.318-4



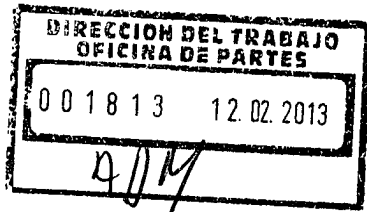
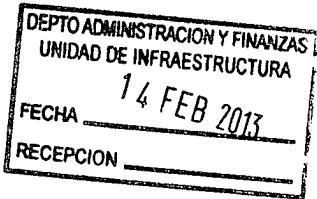
Dipres 065 SS
07.02.13

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	230	Archivo	<input type="checkbox"/>
Fecha Recepción	13 FEB 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

A

ORDEN Nº 0269

Ord. Nº 444 de la Dirección del Trabajo.



MAT.: Autorización para arriendo de inmueble que indica.

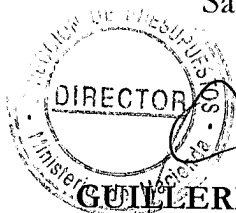
SANTIAGO, 11 FEB. 2013

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

- Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para el arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal del Trabajo Intermittente, en la comuna de Curacaví.
- Analizados los antecedentes, cúmpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en calle Presbítero Moraga Nº 242-A, comuna de Curacaví, con un canon de UF 11,5 mensuales, con una vigencia de tres años, a partir del mes de Marzo de 2013, renovable por períodos anuales.
- La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

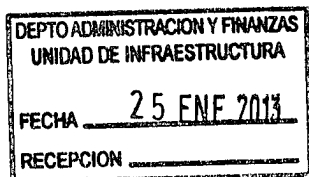
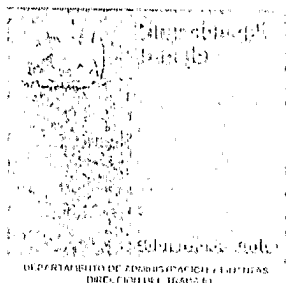


GUILERMO PATTILLO ALVAREZ

Director de Presupuestos (S)

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo – DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES



K 014094

ORD.: 0444

OF DE PARTES DIPRES
25.01.2013 12:59

- ANT.: 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128, de 30.09.2006.
3) Ord. N° 2864, de 29-11-2012, de DRT de Metropolitana Poniente.

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble para Inspección Comunal Intermitente de Curacaví.

SANTIAGO, 25 ENE 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Comunal del Trabajo Intermitente de Curacaví, dependiente de la Inspección Provincial de Melipilla, funciona en una oficina facilitada por la I. Municipalidad, de pequeñas dimensiones (2.35 x 3.5 m²), que se comparte con otros servicios y que no reúne las condiciones adecuadas para la atención de público, en un número promedio de 30 personas por día, en donde la espera debe realizarse en el patio municipal. Esto implica que no ha podido renovarse el mobiliario que es de antigua data y generar mejores condiciones laborales al personal que debe concurrir a esa oficina.

Esta oficina intermitente, atiende los martes y jueves, con dos funcionarios que el resto de los días realiza labores de fiscalización en la zona.

Se ha ubicado un local en el centro de la comuna, que ofrece mejores condiciones espaciales y de comodidad para los usuarios que facilitarían la necesaria modernización de la oficina, de acuerdo a informe de profesional de esta Dirección..

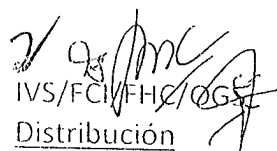
Los datos del inmueble son los siguientes:

Dirección: Presbítero Moraga N° 242-A
Representante de la Sucesión de Juan Barrera Barrera: Víctor Antonio Barrera Barrera
RUT: 4.756.495-6
Rol SII: 00022-00017
m² de oficina: 30 m²
Canon Mensual: UF 11,5 + 1 mes de garantía.
Fecha de inicio arrendamiento: 01.03.2013
Fecha de término: 28.02.2016, renovables anualmente.
Valor de Habilitación: \$3.500.000

El costo de este arrendamiento y su habilitación, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECCION DEL TRABAJO


IVS/FCI/FHC/OGF

Distribución

Dirección de Presupuestos

Depto. Administración y Finanzas ✓

U. de Infraestructura

Of. Partes